|  |  |
| --- | --- |
| **http://www.crcid.org/Icons/Information%20Icon.png** | **Descripción del Servicio** |

Ofrecer información sobre el proceso para presentar una solicitud y renovar el registro de una marca.

|  |  |
| --- | --- |
| http://a0.twimg.com/profile_images/80777987/ASI_Icon_White_SMALL_normal.png | **Audiencia y Propósito** |

* Abogados
* Agencias Gubernamentales
* Asociaciones
* Ciudadanía en general
* Corporaciones
* Dueños de un producto o servicio
* Empresas
* Manufactureros

El propósito del registro de una marca es darle publicidad al hecho de la validez de la marca, de que ésta se usa en el comercio, que es propiedad del titular registral y que éste tiene el derecho exclusivo a usarla en el comercio sujeto a disposiciones de la legislación y reglamentación aplicable.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.utresponsibleserving.com/web/site_38_files/images/1276618269_questionMarkIcon.jpg | **Consideraciones** |

* Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional a proveerse para presentar el trámite deseado, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría legal, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
* El término Oficina de Registro hará referencia a la Oficina de Registro de Marcas y Nombres Comerciales.
* El registro de una marca está regulado por la [Ley de Marcas del Gobierno de Puerto Rico](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Estado-DM012%20Ley%20169%202009/Ley%20169%202009.pdf)  y el [Reglamento de Procedimientos del Registro de Marcas del Departamento de Estado](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Estado-DM015%20Reglamento%208075/Reglamento%208075%20Marcas.pdf), por lo que los mismos deben revisarse antes de comenzar la gestión de un trámite en la Oficina de Registro.
* El registro de una marca es válido por un período de diez (10) años sujeto al cumplimiento de la legislación y reglamentación aplicable. El registro de una marca puede renovarse durante el año anterior a la fecha de vencimiento.
* Antes de presentar una solicitud de registro, el solicitante deberá realizar una búsqueda en el Sistema en Línea del Registro de Marcas y Nombres Comerciales a través del portal [http://www.estado.gobierno](http://www.estado.gobierno.pr/).pr. La marca que se interesa inscribir en la Oficina de Registro no debe ser igual o similar a otra marca ya registrada o presentada para evitar causar probabilidad de confusión en la mente del consumidor.
* Las transacciones relacionadas a la Oficina de Registro deberán ser tramitadas en el Sistema en Línea del Registro de Marcas y Nombres Comerciales a través del portal [www.estado.gobierno](http://www.estado.pr.gov).pr con excepción de los siguientes servicios:
  + [Información Sobre el Proceso para Presentar una Solicitud para el Registro y la Renovación del Registro de una Marca de Certificación](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ESTADO-022%20Renovar%20Registro%20Certificacion/ESTADO-022%20Solicitar%20Renovar%20Registro%20Certificacion.pdf)
  + [Información Sobre el Proceso para Presentar una Solicitud para el Registro y la Renovación del Registro de una Marca Colectiva](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ESTADO-023%20Renovar%20Registro%20Colectiva/ESTADO-023%20Solicitar%20Renovar%20Registro%20Colectiva.pdf)
* Para los ciudadanos que no cuenten con acceso a Internet, el Departamento de Estado-Oficina Central provee un centro de computadoras que es libre de costo para que puedan realizar transacciones relacionadas a la Oficina de Registro. También, el centro cuenta con personal para ayudar a los ciudadanos.
* Sólo el titular, dueño o representante de una marca podrá tramitar en la Oficina de Registro los asuntos relacionados a marcas, con excepción de las transacciones de la oposición y cancelación que pueden ser solicitadas por cualquier persona que se sienta perjudicada por el registro de una marca.
* La principal vía de comunicación de la Oficina de Registro con el titular, dueño o representante de una marca será a través del correo electrónico. El solicitante tiene la responsabilidad de comunicarle a la Oficina de Registro de cualquier cambio en la dirección de correo electrónico informada para propósitos de notificación.
* No se aceptarán solicitudes incompletas.
* La Oficina de Registro no enviará recordatorios o notificaciones para que el titular registral o solicitante cumpla con los requisitos para solicitar y mantener el registro de una marca.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.7gsf.info/images/schedule-icon.jpg | **Lugar y Horario de Servicio** |

**Lugar:** Departamento de Estado- Oficina de Registro de Marcas y Nombres Comerciales

[Directorio del Departamento de Estado](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Directorio%20de%20Agencia%20(ESTADO)/ESTADO-Directorio%20de%20Agencia.pdf)

**Horario:** Lunes a viernes

8:00am- 12:00pm

1:00pm- 4:30pm

**Teléfono:** (787) 722-2121 Extensión 6485, 6487, 6488 o 6489

**Teléfono para apoyo técnico para el Registro Electrónico:** 787-722-2121 Extensión 6335, 6320,

4348 o 6273

**Fax:** (787) 725-7303

**Para preguntas o apoyo técnico:** [marcas@estado.gobierno.pr](mailto:marcas@estado.gobierno.pr)

**Nota:** Tu Línea de Servicio de Gobierno 3-1-1 no le dará seguimiento a correos electrónicos enviados a la Oficina de Registro.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.goroster.com/images/dollar_currency_sign.png | **Costo del Servicio y Métodos de Pago** |

Métodos de pago:

* Tarjetas de Crédito: American Express, MasterCard y Visa
* Tarjetas de Débito (ATH) con logo de MasterCard y Visa
* Comprobantes de Rentas Internas (cifra de cuenta-5189)

**Solicitud inicial:**

Marca ***con uso*** en el comercio:

Solicitud Inicial:

* Pago por la cantidad de ciento cincuenta dólares ($150.00) por solicitud de registro, por cada clase internacional de bienes y servicios y por marca.
* Pago por la cantidad de setenta y cinco dólares ($75.00), para la publicación de la marca en la Gaceta Oficial de la Oficina de Registro.

Presentar Declaración de Uso Continuo en el quinto (5to) o sexto (6to) año de la fecha de registro de una marca:

* Pago por la cantidad de diez dólares ($10.00), por concepto de la declaración de uso (acompañado de la evidencia de uso).
* Pago por la cantidad de treinta dólares ($30.00) por el periodo de gracia de seis (6) meses para presentar la declaración de uso, si aplica.

Cuando el solicitante ***tiene la intención “bona fide”*** de usar la marca en el comercio:

Solicitud Inicial:

* Pago por la cantidad de ciento cincuenta dólares ($150.00) por solicitud de registro, por cada clase internacional de bienes y servicios y por marca.
* Pago por la cantidad de setenta y cinco dólares ($75.00), para la publicación de la marca en la Gaceta Oficial de la Oficina de Registro.

Presentar Declaración de Primer Uso de la marca dentro de los tres (3) años de la fecha de presentación para la solicitud de un registro de marca basada en intención “bona fide” o uso futuro, si aplica:

* Pago por la cantidad de diez dólares ($10.00), por concepto de la declaración de primer uso (acompañado de la evidencia de primer uso).
* Pago por la cantidad de treinta dólares ($30.00) por la prórroga para presentar declaración de uso, si aplica.

Presentar Declaración de Uso Continuo en el quinto (5to) o sexto (6to) año de la fecha de registro de una marca:

* Pago por la cantidad de diez dólares ($10.00), por concepto de la declaración de uso (acompañado de la evidencia de uso).
* Pago por la cantidad de treinta dólares ($30.00) por el periodo de gracia de seis (6) meses para presentar declaración de uso, si aplica.

**Renovación de una marca:**

* Pago por la cantidad de ciento cincuenta dólares ($150.00), por solicitud de registro, por cada clase internacional de bienes y servicios y por marca.
* Pago por la cantidad de diez dólares ($10.00), por la inclusión del espécimen a su expediente.

Nota: Para conocer los costos de las diferentes transacciones que puede realizar el ciudadano a través de la cuenta del Sistema en Línea del Registro de Marcas y Nombres Comerciales favor de acceder al siguiente enlace: [Transacciones Relacionadas al Registro de una Marca](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ESTADO-024%20Transacciones%20Marca/ESTADO-024%20Transacciones%20Marca.pdf)

| http://www.doorsmade.com/dmadesys/files/img/icon_clipboard.jpg | **Requisitos para Obtener Servicio** |
| --- | --- |

Para las transacciones relacionadas a la solicitud y renovación de un Registro de una Marca, el solicitante deberá:

* Tener acceso al internet.
* Poseer una cuenta de correo electrónico.

**Solicitud de Registro de una Marca**

El ciudadano debe considerar que para registrar una marca es importante indicar a la Oficina de Registro si la marca se usa en el comercio o si el solicitante tiene la intención” bona fide” de usar la marca en el comercio:

* Uso en el comercio- aplica a las situaciones donde una persona ha utilizado una marca previamente.
* Intención “bona fide” de usar marca en el comercio- aplica a las situaciones donde el ciudadano tiene una marca que no está en uso pero desea protegerla.

**Marca con uso en el comercio:**

I. Solicitud inicial:

1. Acceder a Instrucciones para Presentar Transacciones.

Nota:

* Al crear su cuenta en el Sistema en Línea del Registro de Marcas y Nombres Comerciales, el solicitante deberá anotar su nombre de usuario y la contraseña, para futura referencia. De no tener esta información, el ciudadano podrá enviar un correo electrónico a Apoyo Técnico para solicitar la información [marcas@estado.gobierno.pr](mailto:marcas@estado.gobierno.pr).

1. Una vez se complete la solicitud en línea, un oficial de la Oficina de Registro evaluará que la solicitud cumpla con los requisitos. Si se rechaza el registro de la marca, la Oficina de Registro lo notificará al solicitante a través de correo electrónico.
2. Si se aprueba el registro de una marca, el solicitante deberá publicar su marca en la Gaceta Oficial de la Oficina de Registro. La marca se publicará en la Gaceta Oficial por treinta (30) días. Instrucciones para publicar en la Gaceta Oficial del Registro de Marcas
3. Si no se presenta una oposición al registro de la marca del solicitante, la Oficina de Registro procederá a registrar la marca y emitirá el correspondiente certificado.
4. Pago por la cantidad de ciento cincuenta dólares ($150.00) por solicitud de registro, por cada clase internacional de bienes y servicios y por marca.
5. Pago por la cantidad de setenta y cinco dólares ($75.00), para la publicación de la marca en la Gaceta Oficial del Registro.
6. El ciudadano deberá hacer referencia a la sección de Costos del Servicio y Métodos de Pago para determinar los pagos en los casos para solicitud de registro de “Marcas ***con uso*** en el comercio” o “cuando el solicitante ***tiene la intención “bona fide”*** de usar la marca en el comercio”.

II. Presentar Evidencia de Uso Continuo- el titular registral deberá presentar evidencia de uso una sola vez entre el quinto (5to) y sexto (6to) año después del registro. El solicitante deberá:

1. Acceder a su cuenta en el Sistema en Línea del Registro de Marcas y Nombres Comerciales.
2. Cargar un (1) espécimen tal y como se usa la marca en el comercio.
3. Completar la Declaración de Uso Bajo el Artículo 18.
4. Efectuar el pago correspondiente:
   1. Pago por la cantidad de diez dólares ($10.00), por concepto de la declaración de uso continuo.
   2. Pago por la cantidad de treinta dólares ($30.00) por el periodo de gracia de seis (6) meses para presentar evidencia de uso, si aplica. Se solicita desde la fecha de la expiración del término.

**Cuando el solicitante tiene la intención “bona fide” de usar la marca en el comercio:**

I. Solicitud inicial:

Los requisitos son los mismos que se identifican anteriormente en esta plantilla en la sección Marca con uso el comercio.

II. Presentar Evidencia de Uso de la Marca- dentro de los tres (3) años de la fecha de presentación para la solicitud de un registro de marca basadas en intención “bona fide” o uso futuro. El solicitante deberá:

1. Presentar un (1) espécimen tal y como se usa la marca en el comercio.
2. Completar la Declaración de Primer Uso.
3. Si transcurrido los tres (3) años aún no se va usar la marca en el comercio, el titular registral podrá solicitar antes de vencido el término, una prórroga de hasta un máximo de un (1) año para acreditar su uso.
4. Efectuar el pago correspondiente.
5. Pago por la cantidad de diez dólares ($10.00) por concepto de la declaración de primer uso.
6. Pago por la cantidad de treinta dólares ($30.00) por solicitar la prórroga para presentar declaración de primer uso, si aplica. Se solicita antes que venza el tercer (3er) año.

III. Presentar Evidencia de Uso Continuo-el titular registral deberá presentar evidencia de uso una sola vez entre el quinto (5to) y sexto (6to) año después del registro. El solicitante deberá:

1. Presentar un (1) espécimen tal y como se usa la marca en el comercio.
2. Completar la Declaración de Uso Bajo el Artículo 18.
3. Efectuar el pago correspondiente.
4. Pago por la cantidad de diez dólares ($10.00), por concepto de la declaración de uso continuo.

Pago por la cantidad de treinta dólares ($30.00) por el periodo de gracia de seis (6) meses para presentar evidencia de uso, si aplica. Se solicita desde la fecha de la expiración del término.

**Renovación de una marca**- se realiza un (1) año anterior a la fecha de vencimiento.

1. El dueño, titular registral o representante podrá utilizar como guía las Instrucciones Para Presentar Renovaciones. De tener alguna duda de cómo tramitar esta transacción, el ciudadano deberá:
   * Acceder a la Información de los Servicios del Sistema de Marcas y Nombres Comerciales en Línea <https://prtmfiling.f1hst.com/Content/Help_es.html>
   * Comunicarse con la Línea para Apoyo técnico para el Registro Electrónico.
   * Visitar el Centro de Computadoras del Departamento de Estado (ubicado en la Oficina Central) que cuenta con personal para ayudar a los ciudadanos.
2. Pago por la cantidad de ciento cincuenta dólares ($150.00), por solicitud de registro, por cada clase internacional de bienes y servicios y por marca.
3. Pago por la cantidad de diez dólares ($10.00), por la inclusión del espécimen a su expediente.

Nota: Una vez vence el periodo de renovación del registro de la marca, el titular registral podrá presentar la misma dentro del periodo de seis (6) meses desde la expiración de dicho término pagando los derechos adicionales que se establecen en el reglamento (periodo de gracia).

Para observar otros servicios favor de acceder a Transacciones Relacionadas al Registro de una Marca.

|  |  |
| --- | --- |
| http://super-trainer.com/wp-content/uploads/2009/11/frequently-asked-questions.jpg | **Preguntas Frecuentes** |

* **¿Qué es una marca?** Se define como todo signo o medio que sirva para distinguir en el mercado productos o servicios de una persona, al igual que de productos o servicios de otra persona. El término incluye cualquier marca de fábrica, marca de servicio, marca de certificación y marca colectiva.
* **¿Qué puede ser una marca?** Cualquier palabra, diseño, sonido, color, sabor, olor, lema e imagen comercial. Estos pueden utilizarse individualmente o combinarse para constituir una marca. Para más información favor de referirse al [Reglamento Núm. 8075](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Estado-DM015%20Reglamento%208075/Reglamento%208075%20Marcas.pdf) o puede acceder el Sistema en Línea del Registro de Marcas y nombres Comerciales. En esta base de datos encontrará ejemplos de marcas.
* **¿Qué elementos no pueden ser registrados como una marca?** El ciudadano deberá hacer referencia al Artículo Núm. 5 de la Ley de Marcas del Gobierno de Puerto Rico donde podrá encontrar cuales son las marcas no registrables.
* **¿Qué es un espécimen?** Es la evidencia de cómo la marca se utiliza en el comercio. El espécimen dependerá del tipo de marca a presentarse. (Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de Marcas- <https://prtmfiling.f1hst.com/Content/ClassesAndSubclasses.html>). Algunos ejemplos de especímenes pueden ser: etiquetas fijadas al producto, fotografía de góndola asociada a productos o catálogos o páginas de Internet que demuestren el producto. Para más información, la Oficina de Registro recomienda al solicitante que consulte el [Reglamento Núm. 8075](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Estado-DM015%20Reglamento%208075/Reglamento%208075%20Marcas.pdf) relacionado a los procedimientos de registro de una marca.
* **¿Cuáles son los tipos de marca?** Las marcas pueden clasificarse en cuatro (4) grupos:
  + Marcas de Fábrica- cualquier palabra, nombre, símbolo, imagen o estilo comercial (“trade dress”), medio, logo, diseño, color, sonido, olor, forma, objeto o una combinación de éstos que es utilizada por una persona natural o jurídica en el comercio; o una persona natural o jurídica tiene la intención bona fide de utilizar en el comercio y solicita el registro de la misma; y que sirva para distinguir su empresa, organización comercial o los bienes de esa persona de aquellos manufacturados o vendidos por otra persona y para indicar la fuente de dichos bienes, aunque no sea conocida.
  + Marcas de Servicio- cualquier palabra, nombre, símbolo, imagen o estilo comercial (“trade dress”), medio, logo, diseño, color, sonido, olor, forma, objeto o una combinación de éstos que es utilizada por una persona en el comercio; una persona tiene la intención bona fide de utilizar en el comercio y solicita el registro para la misma; y que sirva para identificar y distinguir los servicios de una persona de los servicios de otra y para indicar la fuente de los servicios, aunque no sea conocida.
  + Marcas de Certificación- cualquier palabra, nombre, símbolo, imagen o estilo comercial (“trade dress”), medio, logo, diseño, color, sonido, olor, forma, objeto o una combinación de éstos que se utilice para certificar el origen, material, modo de manufactura, calidad, certeza u otras características en común de los productos o servicios mercadeados bajo la misma y que es utilizada en el Comercio por una persona que no es su dueño o titular; o que su dueño o titular tenga la intención bona fide de permitir a una persona que no sea el dueño o titular a utilizar la marca en el Comercio y solicita el registro para la misma.
  + Marcas Colectivas- una marca de fábrica o marca de servicio que es utilizada por los miembros de una cooperativa, una asociación u otro grupo colectivo u organización; o que dicha cooperativa, asociación o grupo colectivo u organización tiene la intención bona fide de utilizar en el comercio y solicita el registro para la misma. Además, incluye marcas que indican membresía a una unión, asociación u otra organización.
* **¿Qué es la Clasificación NIZA?** Las clasificaciones para los bienes y servicios se basan en la Clasificación o Clase de NIZA. Se le denomina de esta forma a un sistema de clasificación internacional de productos y servicios para el registro de las marcas de fábrica y las marcas de servicio. https://prtmfiling.f1hst.com/Content/ClassesAndSubclasses.html
* **¿Qué es un representante?** Es una persona facultada por la ley para actuar en carácter de otra persona. Para la Oficina de Registro, el representante es la persona a quien el dueño de una marca delega la responsabilidad de tramitar toda transacción relacionada a la Oficina de Registro. Para más información, la Oficina de Registro recomienda al solicitante que consulte el [Reglamento Núm. 8075](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Estado-DM015%20Reglamento%208075/Reglamento%208075%20Marcas.pdf).
* **¿Qué son los elementos no registrables?** Son las palabras genéricas, descriptivas o denominaciones corporativas que no funcionan como marcas, ni deben ser reclamadas por el solicitante como parte o componente de la marca. Ejemplos pueden ser: Inc. (siglas de Incorporada) o Corp. (siglas de Corporación), entre otros. Para más información, la Oficina de Registro recomienda al solicitante que consulte el [Reglamento Núm. 8075](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Estado-DM015%20Reglamento%208075/Reglamento%208075%20Marcas.pdf).
* **¿Qué es la Gaceta Oficial de la Oficina de Registro?** Es un portal en línea del Departamento de Estado donde se publican las marcas. [Instrucciones para Publicar en la Gaceta Oficial del Registro de Marcas](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Estado-DM005%20Instrucciones%20para%20Publicar%20en%20Gaceta/Instrucciones%20Publicar%20Gaceta.pdf)
* **¿Cuánto tiempo se tarda en emitir el Certificado de Registro?** Debido a la complejidad del proceso y la particularidad de cada presentación de solicitud de una marca, el tiempo puede variar.
* **¿Cuál es el beneficio de inscribir una marca en la Oficina de Registro?** Registrar una marca en Puerto Rico tiene la ventaja de que el dueño o titular registral obtiene un derecho de propiedad exclusivo para el uso de la marca en el mercado y tener acceso a los remedios que la ley le confiere como titular registral.
* **¿Qué podría suceder si no se registra una marca?** El registro de una marca no es obligatorio. Sin embargo, este registro protege a una marca de su uso ilícito por un tercero no autorizado.
* **Mi marca está registrada y tengo el Certificado de Registro vigente, ¿qué hago si alguien usa mi marca?** El titular registral de una marca registrada podrá ejercer ante los foros correspondientes acciones civiles o penales contra quienes usaron la marca sin autorización.
* **Si solicito el registro de una marca en la Oficina de Registro, ¿automáticamente estoy protegido para usar mi marca en los Estados Unidos?** No, la Oficina de Registro de Puerto Rico sólo aplica al comercio de Puerto Rico. Si el solicitante desea registrar su marca en Estados Unidos deberá inscribirla en el Registro de Marca Federal (USPTO). Si desea registrar la marca en un país extranjero deberá consultar con un abogado que practique el derecho marcario.
* **Si se decide retirar una solicitud de registro, ¿puedo solicitar el servicio de revivir el trámite?** No, deberá hacer una solicitud nueva a la Oficina de Registro con los pagos correspondientes.
* **¿Qué significa “bona fide”?** Es la intención buena fe de usar la marca en el comercio.
* **¿A qué se refiere “indicar si la marca se usa en el comercio o si tiene la intención “bona fide” de usar la marca en el comercio?** Para registrar una marca el ciudadano deberá indicar si la marca se usa en el comercio o si el solicitante tiene la intención “bona fide” de usa la marca en el comercio:
  + Uso en el comercio- aplica a las situaciones donde una persona ha utilizado una marca previamente sin haberla inscrito en la Oficina de Registro.
  + Intención “bona fide” de usar marca en el comercio- aplica a las situaciones donde el ciudadano tiene una marca que no está en uso pero desea protegerla.
* **¿Qué es una oposición al registro de una marca?** Es un proceso que permite que cualquier persona o entidad legal que se considere perjudicada por el registro de una marca pueda oponerse al mismo presentando los fundamentos que tenga para ello.Cualquier persona, que crea ha de perjudicarse con el registro de una marca deberá presentar un escrito de oposición, en el cual exponga las razones para oponerse, dentro de los treinta (30) días después de la publicación de la marca cuyo registro se solicita.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.innateskillgaming.eu/wp-content/uploads/2011/08/Links_icon.png | **Enlaces Relacionados** |

Documento(s) de Apoyo:

[Carta Circular 2014-07 Sobre la disponibilidad de nuevas transacciones electrónicas](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Estado-DM010%20Carta%20Circular%202014-07%20Marca%20NC/Carta%20Circular%202014-07%20Marca%20NC.pdf)

[Instrucciones para Publicar en la Gaceta Oficial del Registro de Marcas](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Estado-DM005%20Instrucciones%20para%20Publicar%20en%20Gaceta/Instrucciones%20Publicar%20Gaceta.pdf)

[Instrucciones para Presentar Transacciones](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Estado-DM004%20Instrucciones%20para%20Presentar%20Transacciones/Instrucciones%20Presentar%20Transacciones.pdf)

[Instrucciones Para Presentar Renovaciones](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Estado-DM003%20Instrucciones%20para%20Presentar%20Renovaciones/Instrucciones%20Presentar%20Renovaciones.pdf)

Formulario(s):

[Declaración de Primer Uso](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Estado-DM001%20Declaracion%20de%20Primer%20Uso/Declaracion%20de%20Primer%20Uso%20Marca%20o%20NC.pdf)

[Declaración de Uso Bajo el Artículo 18](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Estado-DM002%20Declaracion%20de%20Uso%20Bajo%20Art%2018/Declaracion%20de%20Uso%20Bajo%20Art%2018.pdf)

[Solicitud de Renovación de Registro de Marca](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Estado-FM004%20Solicitud%20Renovacion%20Marca/Solicitud%20Renovacion%20Marca.pdf)

Página(s) de Internet:

[www.estado.gobierno.pr](http://www.estado.gobierno.pr)

Página de Internet para la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos (Registro de Marcas Federal)- <http://www.uspto.gov/trademarks/>

Ayuda para los Servicios de Marcas en Línea-<https://prtmfiling.f1hst.com/Content/Help_es.html>

Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de Marcas- <https://prtmfiling.f1hst.com/Content/ClassesAndSubclasses.html>

[www.pr.gov](http://www.pr.gov)

Reglamento(s):

[Ley Núm. 169-2009 Ley de Marcas del Gobierno de Puerto Rico según enmendada](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Estado-DM012%20Ley%20169%202009/Ley%20169%202009.pdf)

[Reglamento Núm. 8075 Procedimientos del Registro de Marcas del Departamento de Estado](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Estado-DM015%20Reglamento%208075/Reglamento%208075%20Marcas.pdf)